



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N°100-0047-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-00900846- -CAT-SCA#MHP

UNIDAD SOLICITANTE:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

OBJETO DEL LLAMADO:

Adquisición de repuestos para el parque automotor de la Policía de la Provincia de Catamarca

AUTORIZADO POR:

RESOL-2021-335-E-CAT-SCA#MHP de fecha 19/08/2021

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 90/100 (\$23.482.273,90)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 23 DE AGOSTO DE 2021 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" — CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 23 DE AGOSTO DE 2021 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cqp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO

ELECTRONICO: contrataciones.secya@catamarca.gov.ar compras.secya@catamarca.gov.ar



CONCURSO DE PRECIOS N°100-0047-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00900846- -CAT-SCA#MHP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.secya@catamarca.gov.ar; compras.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.): N°7

CUIT S.A.F.: N°30-71486016-6

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N°809 SAN FERENDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf0072014@outlook.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo N°751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.



ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **Adquisición de repuestos para el parque automotor de la Policía de la Provincia de Catamarca**, solicitado por la Policía de la Provincia de Catamarca, según **Anexo I y II** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación **100-239-SCO21** cargada al **PROCESO N°100-0047-CPR21**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 90/100 (\$23.482.273,90)**.

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día 23/08/2021 a las 10:00 hs, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá



realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2 Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario Proveedor1
Clave

Paso Anterior

Guardar

Confirmar Ingreso de Oferta

[Eliminar Oferta](#)

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

- En caso de Persona Física: Copia de Documento Nacional de Identidad. La oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado con Poder Legal habilitante al efecto.

- Si el oferente fuera una Persona Jurídica: La oferta deberá formularla el Representante Legal de la Sociedad o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, debidamente certificados por Escribano Público. De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por Instrumento Público certificado por Escribano Público y legalizado ante el Colegio de Escribanos correspondiente. En todos los casos, la acreditación de la representación que se invoca, deberá adjuntarse a la propuesta. Asimismo, y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de Administración; deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la Sociedad, Acta de Asamblea de Socios, publicación de Edictos u otros medios, y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar lamisma.

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25° del presente pliego.

b) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27°, I), b) de la Ley Impositiva Provincial N°5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de



Catamarca (ANEXO III). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

d) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

e) Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, inscripto en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

f) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III).

g) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N°5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

La tasa retributiva de servicio solicitada en el inciso b), cuando esta sea repuesta en estampillas fiscales, y la garantía establecida en el inciso a) con el respectivo sellado establecido en el inciso g) precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidos por la UNIDAD CONTRATANTE.



Información del Renglón

Alternativa: 1

(*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de Ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

* Especificaciones
Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En relación a los bienes ofrecidos se deberá observar los siguientes requisitos:

- Indicar marca, Modelo e Industria.
- Cumplir con los requisitos adjuntos en ANEXO I y II.



- c) Se podrá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado.
- d) Todos los productos cotizados deberán contar con garantía mínima de 12 meses

La propuesta económica deberá incluir:

- a) Flete y todo otro gasto y/o impuesto que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de los bienes solicitados en los domicilios indicados en Anexo IV.

ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido según ANEXO II.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley N°4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.



g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimarán la oferta.

ARTÍCULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de los Anexos que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar las propuestas más convenientes, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL CINCO (05) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA TRES (03) PUNTOS**

TOTAL CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:



Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO ... 12 PUNTOS

BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (3)

Plazo de Entrega a Considerar

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus



modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y



Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

ARTICULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto del presente concurso, por los ítems señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO II; se realizará en el domicilio indicado en Anexo IV.

La entrega se realizará dentro de los **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.



La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.



CONCURSO DE PRECIOS N°100-0047-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00900846- -CAT-SCA#MHP

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

REF: Adquisición de repuestos para el parque automotor de la Policía de la Provincia de Catamarca

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 90/100 (\$23.482.273,90)

Detalle de productos o servicios

Número renglón	Objeto del gasto	Código del ítem	Descripción	Cantidad
1	2.9.6	2.9.6-9688.624	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: KIT DE FILTROS	170,00 UNIDAD
2	2.9.6	2.9.6-9688.390	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: KIT DE FILTROS	200,00 UNIDAD
3	2.9.6	2.9.6-9688.386	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: KIT DE FILTROS	70,00 UNIDAD
4	2.9.6	2.9.6-9688.521	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: AMORTIGUADOR	10,00 UNIDAD
5	2.9.6	2.9.6-9688.521	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: AMORTIGUADOR	10,00 UNIDAD
6	2.9.6	2.9.6-9688.376	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: AMORTIGUADOR DELANTERO	10,00 UNIDAD
7	2.9.6	2.9.6-9688.377	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: AMORTIGUADOR TRASERO	10,00 UNIDAD
8	2.9.6	2.9.6-9688.376	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: AMORTIGUADOR DELANTERO	5,00 UNIDAD
9	2.9.6	2.9.6-9688.377	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: AMORTIGUADOR TRASERO	5,00 UNIDAD
10	2.9.6	2.9.6-9688.534	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: AMORTIGUADOR DELANTERO	10,00 UNIDAD
11	2.9.6	2.9.6-9688.535	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: AMORTIGUADOR TRASERO	10,00 UNIDAD
12	2.9.6	2.9.6-9688.534	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: AMORTIGUADOR DELANTERO	10,00 UNIDAD
13	2.9.6	2.9.6-9688.535	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: AMORTIGUADOR TRASERO	10,00 UNIDAD
14	2.9.6	2.9.6-9688.203	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: PASTILLA DE FRENO	40,00 UNIDAD
15	2.9.6	2.9.6-9688.137	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: JGO DE PASTILLAS DE FRENO	40,00 UNIDAD



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

16	2.9.6	2.9.6-9688.137	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: JGO DE PASTILLAS DE FRENO	40,00 UNIDAD
17	2.9.6	2.9.6-9688.625	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: JUEGO PASTILLAS DE FRENO	40,00 UNIDAD
18	2.9.6	2.9.6-9688.286	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: INYECTORES	10,00 UNIDAD
19	2.9.6	2.9.6-9688.483	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: INYECTOR	10,00 UNIDAD
20	2.9.6	2.9.6-9688.483	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: INYECTOR	10,00 UNIDAD
21	2.9.6	2.9.6-9688.540	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: JUEGO DE INYECTORES	5,00 UNIDAD
22	2.9.6	2.9.6-9688.626	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: RADIADOR	10,00 UNIDAD
23	2.9.6	2.9.6-9688.606	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: RADIADOR	5,00 UNIDAD
24	2.9.6	2.9.6-9688.606	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: RADIADOR	5,00 UNIDAD
25	2.9.6	2.9.6-9688.626	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: RADIADOR	5,00 UNIDAD
26	2.9.6	2.9.6-9688.627	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: VOLANTE BIMASA	10,00 UNIDAD
27	2.9.6	2.9.6-9688.145	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: CONJUNTO EMBRAGUE	10,00 UNIDAD
28	2.9.6	2.9.6-9688.583	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: BOMBA DE AGUA	10,00 UNIDAD
29	2.9.6	2.9.6-9688.189	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: KIT DE DISTRIBUCION	20,00 UNIDAD
30	2.9.6	2.9.6-9688.628	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: ENFRIADOR DE ACEITE	10,00 UNIDAD
31	2.9.6	2.9.6-9688.632	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: CORREA DEL ALTERNADOR TRACKER	10,00 UNIDAD
32	2.9.6	2.9.6-9688.641	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR	10,00 UNIDAD
33	2.9.6	2.9.6-9688.641	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR	10,00 UNIDAD
34	2.9.6	2.9.6-9688.190	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: PARRILLA DE SUSPENSION INF.	10,00 UNIDAD
35	2.9.6	2.9.6-9688.190	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: PARRILLA DE SUSPENSION INF.	10,00 UNIDAD
36	2.9.6	2.9.6-9688.633	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: TENSOR MONOCORREA	10,00 UNIDAD
37	2.9.6	2.9.6-9688.202	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: DISCOS DE FRENOS	10,00 UNIDAD
38	2.9.6	2.9.6-9688.629	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: BOMBA DE COMBUSTIBLE	20,00 UNIDAD
39	2.9.6	2.9.6-9688.195	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: ROTULAS DE SUSPENSION	20,00 UNIDAD
40	2.9.6	2.9.6-9688.634	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: BOMBA AUXILIAR	20,00 UNIDAD



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

41	2.9.6	2.9.6-9688.157	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: CORREA POLI V	20,00 UNIDAD
42	2.9.6	2.9.6-9688.636	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: RETEN DE CIGÜEÑAL CON CARCASA PORTA RETEN	10,00 UNIDAD
43	2.9.6	2.9.6-9688.204	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: MASA DE RUEDA DELANTERA	10,00 UNIDAD
44	2.9.6	2.9.6-9688.198	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: TENSOR CORREA MULTIVIA	10,00 UNIDAD
45	2.9.6	2.9.6-4978.8452	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: DISCO DE FRENO, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX	10,00 UNIDAD
46	2.9.6	2.9.6-4978.8452	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: DISCO DE FRENO, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX	10,00 UNIDAD
47	2.9.6	2.9.6-9688.365	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: KIT DE DISTRIBUCION	20,00 UNIDAD
48	2.9.6	2.9.6-9688.365	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: KIT DE DISTRIBUCION	25,00 UNIDAD
49	2.9.6	2.9.6-9688.435	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: BOMBA DE AGUA	10,00 UNIDAD
50	2.9.6	2.9.6-9688.575	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR	10,00 UNIDAD
51	2.9.6	2.9.6-9688.574	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: PARRILLA INFERIOR	10,00 UNIDAD
52	2.9.6	2.9.6-9688.574	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: PARRILLA INFERIOR	10,00 UNIDAD
53	2.9.6	2.9.6-9688.575	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR	10,00 UNIDAD
54	2.9.6	2.9.6-9688.575	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR	10,00 UNIDAD
55	2.9.6	2.9.6-9688.574	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: PARRILLA INFERIOR	10,00 UNIDAD
56	2.9.6	2.9.6-9688.574	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: PARRILLA INFERIOR	10,00 UNIDAD
57	2.9.6	2.9.6-9688.575	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR	10,00 UNIDAD
58	2.9.6	2.9.6-9688.637	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: DERIVADOR DE AGUA	10,00 UNIDAD
59	2.9.6	2.9.6-9688.638	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: POLEA EMBRAGUE PARA ALTERNADOR	10,00 UNIDAD
60	2.9.6	2.9.6-9688.639	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: TERMOSTATO	10,00 UNIDAD
61	2.9.6	2.9.6-9688.640	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGÚN PLIEGO, ELEMENTO: RODAMIENTO	10,00 UNIDAD
62	2.9.6	2.9.6-4978.9992	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: KIT DE FILTRO, MARCA: SEGÚN PLIEGO, MODELO: SEGÚN PLIEGO	30,00 UNIDAD
63	2.9.6	2.9.6-4978.9993	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: RAMPA INYECTORA, MARCA: SEGÚN PLIEGO, MODELO: SEGÚN PLIEGO	6,00 UNIDAD
64	2.9.6	2.9.6-4978.9986	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: PRECAP, MARCA: SEGUN PLIEGO, MODELO: SEGUN PLIEGO, TIPO: AUTO	10,00 UNIDAD
65	2.9.6	2.9.6-4978.9987	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: BIELETA, MARCA: SEGUN PLIEGO, MODELO: SEGUN PLIEGO, TIPO: AUTO	10,00 UNIDAD
66	2.9.6	2.9.6-4978.9988	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: EXTREMO DE DIRECCION, MARCA: SEGUN PLIEGO, MODELO: SEGUN PLIEGO, TIPO: AUTO	20,00 UNIDAD



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

67	2.9.6	2.9.6-4978.9989	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO, MARCA: SEGUN PLIEGO, MODELO: SEGUN PLIEGO, TIPO: AUTO	15,00 UNIDAD
68	2.9.6	2.9.6-9740.913	REP. Y ACC. P/AUTOMOVILES; MARCA AUTOMOVIL: TOYOTA, MODELO AUTOMOVIL: ETIOS, ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR	5,00 UNIDAD
69	2.9.6	2.9.6-4978.9990	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: BUJE BARRA ESTABILIZADORA, MARCA: SEGUN PLIEGO, MODELO: SEGUN PLIEGO, TIPO: AUTO	6,00 UNIDAD
70	2.9.6	2.9.6-4978.9991	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: HOMOCINETICA, MARCA: SEGUN PLIEGO, MODELO: SEGUN PLIEGO, TIPO: AUTO	5,00 UNIDAD
71	2.9.6	2.9.6-9688.630	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGUN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGUN PLIEGO, ELEMENTO: SOPORTE DE CAJA	4,00 UNIDAD
72	2.9.6	2.9.6-9688.631	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGUN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGUN PLIEGO, ELEMENTO: BUJE BARRA ESTABILIZADORA	5,00 UNIDAD
73	2.9.6	2.9.6-9688.635	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGUN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGUN PLIEGO, ELEMENTO: BUJE CAJA DIRECCION	5,00 UNIDAD
74	2.9.6	2.9.6-9688.573	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: BIELETAS DE BARRA	10,00 UNIDAD
75	2.9.6	2.9.6-9688.573	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: BIELETAS DE BARRA	10,00 UNIDAD
76	2.9.6	2.9.6-9688.372	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: EXTREMO DE DIRECCION	10,00 UNIDAD
77	2.9.6	2.9.6-9688.372	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: EXTREMO DE DIRECCION	10,00 UNIDAD
78	2.9.6	2.9.6-9688.441	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: PRECAP	10,00 UNIDAD
79	2.9.6	2.9.6-9688.441	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: PRECAP	10,00 UNIDAD
80	2.9.6	2.9.6-9688.368	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: BUJE BARRA ESTABILIZADORA	10,00 UNIDAD
81	2.9.6	2.9.6-9688.630	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: SEGUN PLIEGO, MODELO AUTOMOTOR: SEGUN PLIEGO, ELEMENTO: SOPORTE DE CAJA	10,00 UNIDAD
82	2.9.6	2.9.6-3997.225	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: FILTRO DE AIRE, USO: HONDA, MODELO AUTOMOTOR: XR 250 R /// XR 250 TORNADO, MODELO MOTO: XR 250 R	50,00 UNIDAD
83	2.9.6	2.9.6-3997.620	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: FILTRO DE AIRE, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	25,00 UNIDAD
84	2.9.6	2.9.6-3997.620	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: FILTRO DE AIRE, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
85	2.9.6	2.9.6-3997.553	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: PASTILLA FRENO DELANTERO, USO: HONDA, MODELO MOTO: XR 250 TORNADO	50,00 UNIDAD
86	2.9.6	2.9.6-3997.621	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
87	2.9.6	2.9.6-3997.621	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
88	2.9.6	2.9.6-3997.622	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: ZAPATAS DE FRENO TRASERO, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	20,00 UNIDAD
89	2.9.6	2.9.6-3997.622	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: ZAPATAS DE FRENO TRASERO, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
90	2.9.6	2.9.6-3997.622	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: ZAPATAS DE FRENO TRASERO, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	80,00 UNIDAD
91	2.9.6	2.9.6-3997.518	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: CABLE DE EMBRAGUE, USO: HONDA, MODELO MOTO: XR 250	150,00 UNIDAD
92	2.9.6	2.9.6-3997.517	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: CABLE DE ACELERADOR, USO: HONDA, MODELO MOTO: XR 250	150,00 UNIDAD



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

93	2.9.6	2.9.6-3997.623	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: PALANCA DE EMBRAGUE, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
94	2.9.6	2.9.6-3997.623	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: PALANCA DE EMBRAGUE, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
95	2.9.6	2.9.6-3997.623	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: PALANCA DE EMBRAGUE, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
96	2.9.6	2.9.6-3997.624	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: PALANCA DE FRENO A DISCO, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
97	2.9.6	2.9.6-3997.624	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: PALANCA DE FRENO A DISCO, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
98	2.9.6	2.9.6-3997.624	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: PALANCA DE FRENO A DISCO, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
99	2.9.6	2.9.6-3997.625	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: BULBO DE FRENO, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
100	2.9.6	2.9.6-3997.625	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: BULBO DE FRENO, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
101	2.9.6	2.9.6-3997.626	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: UNION DE CADENA, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
102	2.9.6	2.9.6-3997.626	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: UNION DE CADENA, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
103	2.9.6	2.9.6-3997.627	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: JUEGOS DE RETENES DE SUSPENSION, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
104	2.9.6	2.9.6-3997.627	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: JUEGOS DE RETENES DE SUSPENSION, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
105	2.9.6	2.9.6-3997.628	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: JUEGOS DE CARBONES DE MOTOR DE ARRANQUE, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	100,00 UNIDAD
106	2.9.6	2.9.6-3997.629	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: JUEGOS DE DISCOS DE EMBRAGUE, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	30,00 UNIDAD
107	2.9.6	2.9.6-3997.630	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: BUJIA, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	80,00 UNIDAD
108	2.9.6	2.9.6-3997.630	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: BUJIA, USO: SEGUN PLIEGO, MODELO MOTO: SEGUN PLIEGO	50,00 UNIDAD
109	2.9.6	2.9.6-3997.546	REP. Y ACC. P/MOTOS; REPUESTO: KIT EMBRAGUE, USO: HONDA, MODELO MOTO: XR 250 TORNADO	30,00 UNIDAD



CONCURSO DE PRECIOS N°100-0047-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00900846- -CAT-SCA#MHP

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Especificaciones Técnicas Ítems
1	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: KIT DE FILTROS PARA SERVIS Incluye filtro de aire, filtro de aceite, filtro de aire acondicionado, filtro de combustible
2	MARCA TOYOTA. MODELO: HILUX 4X2, AÑO: 2015 ELEMENTO: KIT DE FILTROS PARA SERVIS Incluye filtro de aire, filtro de aceite, filtro de aire acondicionado, filtro de combustible.
3	MARCA CHEVROLET MODELO: S-10 4X2 AÑO: 2019, ELEMENTO: KIT DE FILTROS PARA SERVIS Incluye filtro de aire, filtro de aceite, filtro de aire acondicionado, filtro de combustible
4	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4X2 AÑO: 2015 ELEMENTO: JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS (incluye 2: 1 Derecho y 1 Izquierdo)
5	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4X2 AÑO: 2015, ELEMENTO: JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS (incluye 2: 1 Derecho y 1 Izquierdo)
6	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 AÑO: 2015 ELEMENTO: JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS (incluye 2: 1 Derecho y 1 Izquierdo)
7	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 AÑO: 2015 ELEMENTO: JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS (incluye 2: 1 Derecho y 1 Izquierdo)
8	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X4 AÑO: 2012 ELEMENTO: JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS (incluye 2: 1 Derecho y 1 Izquierdo)
9	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X4, AÑO: 2012 ELEMENTO: JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS (incluye 2: 1 Derecho y 1 Izquierdo)
10	MARCA CHEVROLET MODELO: S-10 4x2 AÑO: 2010 ELEMENTO: JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS (incluye 2: 1 Derecho y 1 Izquierdo)
11	MARCA CHEVROLET MODELO: S-10 4x2, AÑO: 2010 ELEMENTO: JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS (incluye 2: 1 Derech y 1 Izquierdo)
12	MARCA CHEVROLET MODELO: S-10 4X2 AÑO: 2019 ELEMENTO: JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS (incluye 2: 1 Derecho y 1 Izquierdo)
13	MARCA CHEVROLET MODELO: S-10 4x2, AÑO: 2019 ELEMENTO: JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS (incluye 2: 1 Derech y 1 Izquierdo)
14	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4X2 AÑO: 2015 ELEMENTO: JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO (incluye 2 pares : 1 Derecho y 1 Izquierdo)
15	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2, AÑO: 2015 ELEMENTO: JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO (incluye 2 pares : 1 Derech y 1 Izquierdo)
16	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X4 AÑO: 2012, ELEMENTO: JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO (incluye 2 pares : 1 Derech y 1 Izquierdo)
17	MARCA CHEVROLET MODELO: S-10 4X2 AÑO: 2.019 ELEMENTO: JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO (incluye 2 pares : 1 Derech y 1 Izquierdo)
18	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4X2 AÑO: 2015 ELEMENTO: JUEGO DE INYECTORES PARA MOTOR 2.5 (Incluye: cuatro (4) inyectores diesel por juego)
19	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 AÑO: 2015 ELEMENTO: JUEGO DE INYECTORES PARA MOTOR 2.5 (Incluye: cuatro (4) inyectores diesel por juego)
20	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X4 AÑO: 2012 ELEMENTO: JUEGO DE INYECTORES PARA MOTOR 3.0 (Incluye: cuatro (4) inyectores diesel por juego)
21	MARCA CHEVROLET MODELO: S-10 4X2 AÑO: 2.019 ELEMENTO: JUEGO DE INYECTORES PARA MOTOR 2.5 (Incluye: cuatro (4) inyectores diesel por juego)
22	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015 ELEMENTO: RADIADOR DE AGUA (Altura x Ancho: 62 cm x 58 cm, Tipo de montaje: Delantero, Espesor: 30 cm)
23	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 AÑO: 2015 ELEMENTO: RADIADOR DE AGUA (Montaje delantero, Altura x Ancho: 53 cm x 65 cm, Material: PLASTICO Y ALUMINIO)
24	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X4 AÑO: 2015, ELEMENTO: RADIADOR DE AGUA (montaje delantero, Altura x Ancho: 53 cm x 65 cm, Material: PLASTICO Y ALUMINIO)
25	MARCA CHEVROLET MODELO: S-10 4X2 AÑO: 2.019 ELEMENTO: RADIADOR DE AGUA (Otras características, Altura x Ancho: 580 cm x 650 cm, Tipo de montaje: Delantero, Espesor: 26 mm, Material: PLASTICO ALUMINIO BRAZADO)



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

26	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: VOLANTE MOTOR BIMASA (Cantidad de dientes: 118, Diámetro: 300 mm, Material: Acero)
27	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: KIT DE EMBRAGUE COMPLETO Tipo de embrague: Monodisco, Incluye placa: Sí, Incluye disco: Sí, Diámetro del disco: 240 mm
28	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: BOMBA DE AGUA PARA VW AMAROK/PASSAT 2.0TD.I. Material del cuerpo: Plástico
29	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: KIT DE DISTRIBUCION VW AMAROK 2.0 (Incluye: tensor, bomba de agua, correa poli v, rodamientos, rodillo)
30	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: ENFRIADOR DE ACEITE (Enfriador de aceite, base de filtro aceite, filtro de aceite)
31	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: CORREA DE ALTERNADOR TRAKER POLI V 6PK1550 ALTERNADOR/AIRE ACONDICIONADO, Material: Goma, Largo: 1555 mm, Peso: 500 g
32	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR DERECHA. (Material del buje: Goma, Material de la parrilla: Metal)
33	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR IZQUIERDA. (Material del buje: Goma, Material de la parrilla: Metal)
34	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: PARRILLA INFERIOR DERECHA. (Material del buje: Goma, Material de la parrilla: Metal)
35	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: PARRILLA INFERIOR IZQUIERDA. (Material del buje: Goma, Material de la parrilla: Metal)
36	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: TENSOR MONOCORREA (MOVIL) VW AMAROK 4X2 2015 (Material del tensor de distribución: Alum/ Polimeto alta Resist, Ancho del tensor de distribución: 70 mm, Diámetro externo del tensor de distribución: 24 mm)
37	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: JUEGO DE DISCOS DE FRENO (Incluye 2 discos, IZQ y DER)
38	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: BOMBA DE COMBUSTIBLE SUMERGIDA (MOTOR SOLO) Tipo de combustible: Diésel. Es eléctrica: Sí. Incluye filtro: No. Incluye kit de montaje: No. Incluye junta o sello: No
39	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: JUEGO DE ROTULAS INFERIOR CON SEGURO (Incluye 2 rótulas IZQ y DER)
40	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: BOMBA AUXILIAR ELECTRICA (Material del cuerpo: PLASTICO, Material de la hélice: Plástico)
41	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: CORREA POLI "V" (correa unicamente) Material: Goma. Largo: 1755 mm- Peso: 500 mg
42	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: RETEN DE CIGÜEÑAL CON CARCAZA PORTA RETEN
43	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: JUEGO DE MASA DELANTERA (Incluye maza, rodamiento y bulones (5))
44	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: TENSOR FIJO (Material del tensor de distribución: Metal, Ancho del tensor de distribución: 23.6 mm, Diámetro interno del tensor de distribución: 10 mm, Diámetro externo del tensor de distribución: 85 mm)
45	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 AÑO: 2015 ELEMENTO: JUEGO DE DISCOS DE FRENO (Incluye 2 discos IZQ y DER) Posición: Delantera. Tipo de disco de freno: Ventilado. Diámetro externo: 318 mm
46	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X4 AÑO: 2012 ELEMENTO: JUEGO DE DISCOS DE FRENO (Incluye 2 discos IZQ y DER) Posición: Delantera. Tipo de disco de freno: Ventilado. Diámetro externo: 318 mm
47	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 AÑO: 2015, ELEMENTO: KIT DE DISTRIBUCION (Incluye: tensor, bomba de agua, correa poli v, rodamientos, rodillo)
48	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4x4 AÑO: 2012, ELEMENTO: KIT DE DISTRIBUCION (Incluye: tensor, bomba de agua, correa poli v, rodamientos, rodillo)
49	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 AÑO: 2015, ELEMENTO: BOMBA DE AGUA (Material de la hélice: Aluminio, Material del cuerpo: Aluminio)
50	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 AÑO: 2015, ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR DERECHA COMPLETA. Incluye rótula: Sí. Incluye buje: Sí. Incluye grasa: Sí
51	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 AÑO: 2015, ELEMENTO: PARRILLA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA. Incluye rótula: Sí. Incluye buje: Sí. Incluye grasa: Sí
52	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 AÑO: 2015, ELEMENTO: PARRILLA INFERIOR DERECHA COMPLETA. Incluye rótula: Sí. Incluye buje: Sí. Incluye grasa: Sí
53	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 AÑO: 2015, ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA5. Incluye rótula: Sí. Incluye buje: Sí. Incluye grasa: Sí
54	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X4 AÑO: 2012 ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR DERECHA COMPLETA. Incluye rótula: Sí. Incluye buje: Sí. Incluye grasa: Sí
55	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X4 AÑO: 2012 ELEMENTO: PARRILLA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA. Incluye rótula: Sí. Incluye buje: Sí. Incluye grasa: Sí
56	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4X4 AÑO: 2012 ELEMENTO: PARRILLA INFERIOR DERECHA COMPLETA. Incluye rótula: Sí. Incluye buje: Sí. Incluye grasa: Sí



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

57	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4x4 AÑO: 2012 ELEMENTO: PARRILLA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA. Incluye rótula: Sí. Incluye buje: Sí. Incluye grasa: Sí
58	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: DERIVADOR DE AGUA (Material del cuerpo: Plastico)
59	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: POLEA EMBRAGUE PARA ALTERNADOR. Ancho de la polea: 40.2 mm. Diámetro interno: 17 mm. Diámetro externo: 49.4 mm
60	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: TERMOSTATO (Temperatura de apertura: 80 °C)
61	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: RODAMIENTOS DELANTEROS (Ancho : 57, Condición del ítem : Nuevo, Diametro Externo : 78 Mm, Diametro Intemo : 46 Mm)
62	MARCA TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2015, ELEMENTO: KIT DE FILTROS PARA SERVIS Incluye filtro de aire, filtro de aceite, y filtro de combustible
63	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: RAMPA INYECTORES (Cantidad de inyectores: 4, Tipo de sistema de combustible: Diésel, Largo de la rampa de inyectores: 1 cm, Distancia entre inyectores: 1 cm)
64	MARCA TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2015, ELEMENTO: PRECAP. LARGO 289 mm. ROSCA LADO CAJA 14 x 1.5 mm. ROSCA LADO EXTREMO 12 x 1.25 mm. TIPO ROSCA CAJA MACHO. TIPO ROSCA EXTREMO MACHO
65	MARCA TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2015, ELEMENTO: BIELETA. Posición: Delantera
66	MARCA TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2015, ELEMENTO: EXTREMO DE DIRECCION DERECHO-IZQUIERDO. Largo: 145 mm. Género de rosca: Hembra. Medida de rosca: 12 x 1.25
67	MARCA TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2015, ELEMENTO: JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO (incluye 2 pares de pastillas) Posición: delante. Material: Semimetálica. Cantidad de pastillas: 4
68	MARCA TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2015, ELEMENTO: PARRILLA CON ROTULA COMPLETA. Posición del eje: Delantera. Incluye rótula: Sí. Incluye buje: Sí
69	MARCA TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2015, ELEMENTO: BUJE BARRA ESTABILIZADORA. Material: Goma. Tipo de buje de control de suspensión: De barra estabilizadora
70	MARCA TOYOTA MODELO: ETIOS AÑO: 2015, ELEMENTO: HOMOCINETICA. Incluye abrazadera: Sí. Incluye grasa: Sí. Incluye fuelle: Sí. Cantidad de estrías externas: 26. Cantidad de estrías internas: 21
71	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: SOPORTE MONTANTE DE CAJA
72	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: BUJE BARRA ESTABILIZADORA. Material: Goma
73	MARCA VOLKSWAGEN. MODELO: AMAROK 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: BUJE CAJA DIRECCION. Material: Goma
74	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: KIT BIELETA DE BARRA DE SUSPENSION (Incluye 2 bieletas, IZQ y DER)
75	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4x4 AÑO: 2012 ELEMENTO: KIT BIELETA DE BARRA DE SUSPENSION (Incluye 2 bieletas, IZQ y DER)
76	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: EXTREMO DIRECCION. Largo: 85 mm. Género de rosca: Hembra. Medida de rosca: 15x1.5
77	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4x4, AÑO: 2012, ELEMENTO: EXTREMO DIRECCION. Largo: 85 mm. Género de rosca: Hembra. Medida de rosca: 15x1.5
78	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: PRECAP. Largo: 295 mm. Género de rosca: Macho. Medida de rosca: 14 mm
79	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4x4, AÑO: 2012, ELEMENTO: PRECAP. Largo: 295 mm. Género de rosca: Macho. Medida de rosca: 14 mm
80	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4x4, AÑO: 2012, ELEMENTO: BUJE BARRA ESTABILIZADORA. Material: Goma
81	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX 4x2, AÑO: 2015, ELEMENTO: SOPORTE DE CAJA
82	MARCA HONDA MODELO: XR-250 CC. TORNADO - ELEMENTO: FILTRO DE AIRE. Material: celulosa. Forma del filtro: Rectangular. Diámetro de entrada: 13.5 cm. Diseño: Flexible
83	MARCA HONDA MODELO: CBX 250 CC. TWISTER ELEMENTO: FILTRO DE AIRE. Material: Aluminio. Forma del filtro: redondo. Diámetro de entrada: 6 cm. Diseño: Rígido
84	MARCA HONDA MODELO: XR-150 CC. ELEMENTO: FILTRO DE AIRE. Material: Papel de celulosa. Forma del filtro: Rectangular. Diseño: Rígido
85	MARCA HONDA MODELO: XR 250 CC. TORNADO ELEMENTO: JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO (Incluye: 2 pastillas por juego) Posición: Delantera. Material: ferodo.
86	MARCA HONDA MODELO: CBX 250 CC. TWISTER ELEMENTO: JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO (Incluye: 2 pastillas por juego) Posición: Delantera. Material: Bajos metales
87	MARCA HONDA MODELO: XR 150 CC ELEMENTO: JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO (Incluye: 2 pastillas por juego) Posición: Delantera. Material: ferodo



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

88	MARCA HONDA MODELO: CBX 250 CC. TWISTER ELEMENTO: ZAPATAS DE FRENO TRASERO . Espesor del material de fricción de la cinta primaria: 5 mm. Espesor del material de fricción de la cinta secundaria: 5 mm. Largo del material de fricción de la cinta primaria: 130 mm. Largo del material de fricción de la cinta secundaria: 130 mm
89	MARCA HONDA MODELO: XR 250 CC. TORNADO ELEMENTO: ZAPATAS DE FRENO TRASERO. Espesor del material de fricción de la cinta primaria: 4 mm. Espesor del material de fricción de la cinta secundaria: 4 mm. Largo del material de fricción de la cinta primaria: 110 mm. Largo del material de fricción de la cinta secundaria: 110 mm
90	MARCA HONDA MODELO: XR 150 CC. ELEMENTO: ZAPATAS DE FRENO TRASERO. Espesor del material de fricción de la cinta primaria: 2 mm. Espesor del material de fricción de la cinta secundaria: 2 mm. Largo del material de fricción de la cinta primaria: 10 mm. Largo del material de fricción de la cinta secundaria: 10 mm
91	MARCA UNIVERSAL MODELO: UNIVERSAL ELEMENTO: CABLE DE EMBRAGUE UNIVERSAL CON EVITA SOLDADURA PARA MOTOCICLETA
92	MARCA UNIVERSAL MODELO: UNIVERSAL ELEMENTO: CABLE DE ACELERADOR UNIVERSAL CON EVITA SOLDADURA PARA MOTOCICLETA. Material del cable de acelerador: Aleación de metales. Largo del cable de acelerador: 95 cm. Largo de la funda del cable de acelerador: 90 cm. Evita soldadura.
93	MARCA HONDA MODELO: XR 250 CC. TORNADO ELEMENTO: PALANCA DE EMBRAGUE. Material: Aluminio. Largo: 18 cm
94	MARCA HONDA MODELO: XR 150 CC. ELEMENTO: PALANCA DE EMBRAGUE Material: Aluminio. Largo: 18 cm
95	MARCA HONDA MODELO: CBX 250 CC. TWISTER ELEMENTO: PALANCA DE EMBRAGUE. Material: Aluminio. Largo: 18 cm
96	MARCA HONDA MODELO: XR 250 CC. TORNADO ELEMENTO: PALANCA DE FRENO A DISCO. Material: Aluminio. Largo: 18 cm
97	MARCA HONDA MODELO: CBX 250 CC. TWISTER ELEMENTO: PALANCA DE FRENO A DISCO. Material: Aluminio. Largo: 18 cm
98	MARCA HONDA MODELO: XR 150 CC. ELEMENTO: PALANCA DE FRENO A DISCO. Material: Aluminio. Largo: 18 cm
99	MARCA UNIVERSAL MODELO: UNIVERSAL ELEMENTO: BULBO DE FRENO TRASERO PARA MOTOCICLETA
100	MARCA UNIVERSAL MODELO: UNIVERSAL ELEMENTO: BULBO DE FRENO DELANTERO PARA MOTOCICLETA
101	MARCA UNIVERSAL MODELO: UNIVERSAL ELEMENTO: UNION DE CADENA PARA MOTOCICLETA 520
102	MARCA UNIVERSAL MODELO: UNIVERSAL ELEMENTO: UNION DE CADENA PARA MOTOCICLETA 428
103	MARCA: HONDA MODELO: XR 150 CC. ELEMENTO: JUEGOS DE RETENES DE SUSPENSIÓN DELANTERA 31/43/10.5. Posición: Delantera. Diámetro: 31 mm. Largo: 10.5 mm
104	MARCA: HONDA MODELO: XR 250 CC. TORNADO. ELEMENTO: JUEGOS DE RETENES DE SUSPENSIÓN DELANTERA 37/50/11. Posición: Delantera. Diámetro: 37 mm. Largo: 11 mm
105	MARCA UNIVERSAL MODELO: UNIVERSAL ELEMENTO: JUEGOS DE CARBONES DE ARRANQUE 6X11. Incluye dos carbones de arranque
106	MARCA HONDA MODELO: XR 150 CC. ELEMENTO: JUEGOS DE DISCOS DE EMBRAGUE (incluye 6 discos). Diámetro: 9.12 cm. Material: Metal, fricción. Cantidad de estrías: 8
107	MARCA: HONDA MODELO: XR 150 CC. ELEMENTO: BUJIAS CR8EA
108	MARCA: HONDA MODELO: XR 250 CC. TORNADO. ELEMENTO: BUJIAS D8EA
109	MARCA HONDA MODELO: XR 250 CC. TORNADO ELEMENTO: JUEGOS DE DISCOS DE EMBRAGUE (Incluye 6 discos). Diámetro: 101 ". Material: Metal sinterizado. Cantidad de estrías: 10

- **Todos los productos cotizados deberán contar con garantía mínima de 12 meses**



CONCURSO DE PRECIOS N°100-0047-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00900846- -CAT-SCA#MHP

ANEXO III:

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Así mismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



CONCURSO DE PRECIOS N°100-0047-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00900846- -CAT-SCA#MHP

ANEXO IV:

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN

- a) LUGAR DE ENTREGA: Departamento Logística, sito en Av. Félix Avellaneda RP N°33 KM 2., SUMALAO - VALLE VIEJO. De 08 a 12 horas.
- b) FORMA DE LA ENTREGA: Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.
- c) PLAZO DE ENTREGA: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los elementos cotizados, que no podrá ser superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80° de del Reglamento Parcial N°2 de la ley N°4938.



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego B.C.P. procedimiento N°100-0047-CPR21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.